



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



Ordenanza Municipal

N° 007-2023-MDZ/CM

Zepita, 29 de setiembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, siendo la Municipalidad Distrital de Zepita, un Órgano de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos e interés de la Municipalidad, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen el desarrollo de la Gestión Municipal; conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas;

Que, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la "Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar regular y administrar los asuntos públicos de sus competencias. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e institucionales la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA

ZEPITA CHUCUITO - PUNO

"Benemérita Zepita Cuna de la Libertad Americana"



Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo 20°, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme establece el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderada y rendición de cuentas. De igual modo, el numeral 2 del artículo 121° reconoce el derecho de control vecinal a los gobiernos locales, exigiendo la rendición de cuentas;

Que, según el artículo 11° de la Ley N° 28056, ley Marco de Presupuesto Participativo, los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del presupuesto del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA - 2023 - II.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Zepita - 2023 - II, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al señor Alcalde para que, vía Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias que sean necesarios para la aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Gerencias, Sub Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Zepita, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página Web (www.munizepita.gob.pe - www.gob.pe/munizepita).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
GERARDO ZAPANA RONDÓN
BNI N° 01865187
ALCALDE